



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **ENERO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023**

Número **087**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



DECRETO N° 767/23.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 336/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2023, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, provenientes de Programas en ejecución y nuevos Programas a saber: ANR Juegos de Plaza, Fortalecer Juventudes y Programa Generar, además del remanente del año anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4° de la Ord. N° 336/22 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2023 en la suma de \$28.007.733,46 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$422.065.414,46.-

ARTICULO 2°): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2023 en la suma de \$28.007.733,46 el cual asciende a la suma total de \$422.065.414,46.-

ARTICULO 3°): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 336/22.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 768/2023 - ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Enero de 2023.-

Visto:

El Expte. N° 11.555, Libro: IV, Folio: 1, del año: 2022, "Licitación Pública N° 1/22 - Adquisición de Tractor 0Km" y;

Considerando:

Que, se llamó a Licitación Pública N° 1/22 para adjudicar la compra de un TRACTOR 0KM, 4X4, CABINADO CON AIRE ACONDICIONADO,

CALEFACCION, DE MÁS DE 90 HP, DOBLE SALIDA HIDRAULICA, TOMA DE FUERZA 2 VELOCIDADES, LEVANTE 3 PUNTOS, PALANCA INVERSORA DE MARCHAS,-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo DOS (2) oferentes: **AMERICAN AGRO S.R.L.** con domicilio en Panamericana Km 28.250, Paris N° 256, esq. Colectora Este 1611-Don Torcuato, Bs. As., y **CMZ S.A.** con domicilio en Buenos Aires N° 582, de la Localidad de Las Varillas- Córdoba.-

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra del TRACTOR 0KM, a la firma **CMZ S.A.** con domicilio en Buenos Aires N° 582, de la Localidad de Las Varillas-Córdoba, por **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$13.998,000.00) el tractor CMZ ZANELLO modelo 4100-100HP**, incluyendo IVA y gastos de envío y transporte.

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Art. 1°): Adjudicar, la compra del TRACTOR 0KM, a la firma **CMZ S.A.** con domicilio en Buenos Aires N° 582, de la Localidad de Las Varillas-Córdoba, por **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$13.998,000.00) el tractor CMZ ZANELLO modelo 4100-100HP**, incluyendo IVA y gastos de envío y transporte.

Art. 2°): Declárese, inadmisibles la oferta de la firma **AMERICAN AGRO S.R.L.**, para la Licitación N° 1/22, por no ajustarse a los requisitos establecidos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.-

Art. 3°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 769/23 - Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.023.- BARBOZA CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 13.977.979, domiciliado realmente en Julián Herrera Casa 10, Herrera.-

DECRETO N° 770/23.- Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.023. Sr. SCHAFF DIEGO RICARDO D.N.I. N° 32.846.210, domiciliado realmente en Entre Ríos S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 771/23 – Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.023.-Sr. AMBROSIONI HECTOR GUILLERMO D.N.I. N° 23.275.208, domiciliado realmente en Av. Julián Herrera Casa 10 S/N, Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 772/23 – Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.023.- SR. HOBSTER JORGE LUIS D.N.I. N° 29.794.226, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 157 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO N° 773/2023 – Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

El comienzo del nuevo año de 2023 y;

CONSIDERANDO:

La, necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): Crease para el ejercicio Año 2023 una caja para cambio de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) y Caja Chica de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-

Art. 2°): La Caja de Cambio se destinará a facilitar el manejo diario de Caja.-

Art. 3°): La Caja Chica se destinara al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).-

Art. 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica será autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

Art. 5°): cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuanta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

Art. 6°): Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 774/2023 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 221/18 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2022 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.023.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 761/22, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° bimestre /22 que opera el 10 (diez) de Enero de 2023 hasta el 10 de Febrero de 2023.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 334/22 hasta el día Diez (10) de Febrero de 2023 inclusive.-

Art. 3°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 775/2023 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de enero de 2023.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Enero de 2023 hasta el 15 (Quince) de Febrero de 2023.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 776/2023 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de matrícula de Tec. Universitaria en Bromatología y Ambiente.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2023.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 334/22 art. 44 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la matrícula de los estudiantes de la Tec. Universitaria en Bromatología y Ambiente, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento la misma cuyo vencimiento se opera el día Quince (15) del mes de Enero de 2.023.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A :

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 761/22, correspondiente a la matrícula nombrada ut supra que opera el 15 (Quince) de Enero de 2023 hasta el 15 de Febrero de 2023.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 777/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Enero de 2.023.- Sr. MENDEZ ROSENDO D.N.I. N° 10.800.099, domiciliado realmente en 1° de Diciembre N° 152, Herrera.-

DECRETO N° 778/2023.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Enero de 2.023.-

VISTO: El Expte. Administrativo Municipal N° 9539, F° 105, L: III, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la posibilidad de contar con un espacio físico para realizar una actividad comercial en la localidad, esta administración Municipal, celebro un contrato de comodato gratuito con los particulares Hartmann y Meriano para facilitar a los mismos el desenvolvimiento y desarrollo de su emprendimiento;

Que, a los fines anteriormente expuestos se celebró el presente contrato de Comodato gratuito sobre una porción del inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril, en un tota, de 170 m2 del mismo , por un plazo pactado de un año, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato Gratuito sobre el Inmueble sito en Manzana N° 82 A, Estación del Ferrocarril de Herrera, suscripto en fecha 02 de Enero de 2023 por el Presidente Municipal de Herrera y los particulares Meriano Bernardo y Hartmann Daniel ambos de Herrera, por el término de un año y según las condiciones pactadas en el mismo, a fin de que sea destinado dicho inmueble para el desarrollo de una actividad comercial para la localidad de Herrera

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 779/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 25 de Enero de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la encargada del Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Mariela Grande, y registraba bajo el N° de Expte. 11591 F° 3, L: IV, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mariela Grande, encargada de dicha Área de esta Municipalidad de Herrera, presenta mediante nota conjuntamente planilla anexa, una lista de gastos relativos a los festejos del Carnaval, evento a realizarse el 11 de Febrero del corriente año, a través de la cual solicita la aprobación por parte de este DEMH la aprobación de la misma;

Que, la suma del total de los gastos asciende a Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 (\$819.396,00);

Que, además de los gastos propios del evento, es necesario contemplar los gastos de Chofer, según se informa en la planilla anexa, los cuales se encuentran estipulados dentro del marco de la Ordenanza 197/18, y cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$15.360,00) ;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de evento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar el pago según planilla anexa el cual asciende a Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 (\$819.396,00), previa emisión y presentación de correspondientes comprobantes, todo dentro del marco de los festejos del Carnaval a desarrollarse en nuestra Localidad, en la fecha indicada, organizado por el Área Joven de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Dispónese aprobar y pagar los gastos de viáticos de chofer, que implican el traslado de la comparsa, ello dentro del marco de la Ordenanza 197/18, el cual asciende a la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$15.360,00).-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 780/23.- RATIFICA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA – “RUTA J” Ltda.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Contrato firmado entre el Presidente Municipal Sr. Rene Bonato y el Sr. Amilcar Montañana, Gerente de la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda. se compromete a realizar una obra consistente en la construcción de 300 mts. De LMT 7.6 kv más instalación de una Sub Estación Transformadora Monofásica de 5kv, para electrificación de alumbrado público en el Cementerio de esta Localidad de Herrera;

Que, en el Contrato mencionado, se estableció que esta Administración Municipal debe abonar por dicha obra un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$816.571,00) a la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda., encargada de la obra.-

Que, el plazo de ejecución de la obra es de 10 (Diez) días a partir de la celebración del Contrato.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Ratifíquese, el contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente entre esta Administración Municipal y la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda.-

Art. 2º): Autorícese, a Contaduría Municipal, a efectuar el pago del importe mencionado en los considerandos de la presente.-

Art. 3º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.023.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO Nº 781/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2023.- **VISTO:** La Ley Nº 27.541 de Emergencia Económica.

DECRETO Nº 782/23.- DISPONIENDO HABILITACION DEFINITIVA DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Expte. Nº 11.590, Fº 3, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Francisco Ramírez Nº 541, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la solicitante, el mismo se dedica al rubro de “Cosmetología y Cosmeatría”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar – *DEFINITIVAMENTE*- a partir del día 28 de Enero de 2.023 el local para comercio “Gabinete de Cosmetología y Cosmeatría”, de la Sra. Bozzolo Mabel Susana, C.U.I.T. Nº: 27-20421306-1, que funcionará bajo el rubro: “Gabinete de Cosmetología y Cosmeatría” Registrado en el Expte. Nº 11.590 Fº 144, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 783/23 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 153 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor AGUIRRE SERGIO GABRIEL D.N.I. N° 32.299.684, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 784/23 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, domiciliado realmente en calle Pbro. Queirolo S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor ALVAREZ JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 25.990.842, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de

Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 785/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas y Entre Ríos de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor BONNET WALTER JESUS D.N.I. N° 31.395.296, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 786/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. N° 36.381.749, domiciliado realmente en Planta Urbana de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor BORCHE HECTOR ALCIDES D.N.I. N° 36.381.749, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 787/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, domiciliado realmente en Av. Orlando Erpen N° 121 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor BORCHE JUAN MANUEL D.N.I. N° 40.694.727, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 788/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, domiciliado realmente en A. Queirolo N° 561 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor BORCHE NICOLAS D.N.I. N° 35.146.136, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 789/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, domiciliado realmente en Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor CARMONA MALCO JOAQUIN D.N.I. N° 37.567.264, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 790/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, domiciliado realmente en Fco. Ramirez N° 391 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un periodo corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2°): DISPONESE que el Señor . FERRE LUIS FACUNDO D.N.I. N° 39.261.802, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1° inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1° inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 791/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado que se desempeñe en el sector de Obras Públicas de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal para desempeñarse en las múltiples tareas que se realizan en el sector de Obras Públicas de este Municipio, correspondiendo celebrar contrato y ratificarlo

mediante el dictado de la norma indicada, al contrato de locación de servicios vigente desde el 01/02/2023, por el término de tres meses y con vencimiento el 30 de Abril de 2023;

Que en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.023;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, domiciliado realmente en calle 25 de mayo N° 261 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, por un período corrido de tres meses comprendido entre el 01/02/2023 y el 30/04/2023, a fin de que preste sus servicios en esta administración en el sector de Obras Públicas.-

ART.2º): DISPONESE que el Señor SR. BRE MARTIN D.N.I. N° 30.794.662, percibirá por sus servicios una suma correspondiente estipulada en el Art. 4º del Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto, sujeta a descuentos, más el adicional por presentismo previsto en el Art. 1º inc. B del Decreto N° 689/22 - sujeto a descuento, más un adicional no remunerativo ni bonificable previsto en el Art. 1º inc. C del mismo decreto- y las horas por servicios extraordinarios que pudiere prestar fuera de jornada cuando así correspondiere y se autorice.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 792/23.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 30 de Enero de 2023.-

VISTO:

La resolución Provincial N° 494, expediente N° 2746307/22, de fecha 29 de Diciembre del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma este Municipio de Herrera, resultó beneficiario de un aporte no reintegrable del Gobierno de Entre ríos consistente en Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00);

Que, dicho aporte no reintegrable, se debe destinar a solventar los gastos que demanda la adquisición de juegos de plaza en nuestra Localidad;

Que, sus valores en plaza son de aproximadamente \$2.500.000,00- el total de los juegos que se propone adquirir (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, por los montos expresados anteriormente es necesario imputar otra partida del presupuesto general vigente, además de la partida específica afectada a dicho aporte;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la adquisición de juegos de plaza en nuestra Localidad, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Jueves 8 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas (5-1-4) y (4-1-37).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera